



AUTO INICIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

ARTICULO SEGUNDO. - Fijar en la suma de UN MILLÓN VEINTISIETE MIL TRES pesos moneda corriente (1.027.003, oo Mda. /Cte.) el valor a pagar por el señor JORGE ALEXIS RAMOS PUENTES identificado con cedula No. 83.229.899, en representación de la persona jurídica EMPRESAS PUBLICAS DE RIVERA SA ESP con Nit. 900.126.216-0, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM por concepto de seguimiento, lo anterior conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
- b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir "CAM"
- c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: 28717340-5
- d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o Nit del usuario.
- e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARÁGRAFO. - Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar el presente Auto al señor JORGE ALEXIS RAMOS PUENTES identificado con cedula No. 83.229.899, en representación de la persona jurídica EMPRESAS PUBLICAS DE RIVERA SA ESP con Nit. 900.126.216-0, con dirección de notificación en la calle 7 A No. 7-33 de Rivera Huila, teléfono 314 478 9571, correo electrónico E- Mail: empresaspublicas@rivera-huila.gov.co, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el AVISO en la Alcaldía Municipal de Rivera y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con el trámite de otorgamiento del permiso de ocupación de cauce solicitado.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará la fecha desde el pago de seguimiento y la publicación del aviso. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE →

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte – CAM



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

No.065

POC-00007-26

Neiva, 02 de junio de 2026

El Director Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 4041 de 2017, modificada por la Resolución 104 de 2019 y 466 de 2020, y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Mediante radicado CAM No. 2025E – 33199 del 30 de diciembre de 2025, el señor JORGE ALEXIS RAMOS PUENTES identificado con cedula No. 83.229.899, en representación de la persona jurídica EMPRESAS PUBLICAS DE RIVERA SA ESP con Nit. 900.126.216-0, solicitó a ésta Corporación liquidación de costos por concepto de evaluación del permiso ambiental de ocupación de cauces sobre la fuente hídrica Río Negro del municipio de Rivera Huila para la construcción de una estructura hidráulica tipo bocatoma, liquidación de costos que fue resuelta con el radicado de salida CAM No. 2026S – 1326 del 16 de enero de 2026.

Mediante radicados CAM No. 2026E – 2049 del 30 de enero de 2026 y subsanaciones 2026E – 8844 del 14 de abril de 2026, el señor el señor JORGE ALEXIS RAMOS PUENTES identificado con cedula No. 83.229.899, en representación de la persona jurídica EMPRESAS PUBLICAS DE RIVERA SA ESP con Nit. 900.126.216-0, con dirección de notificación en la calle 7 A No. 7-33 de Rivera Huila, teléfono 314 478 9571, correo electrónico E- Mail: empresaspublicas@rivera-huila.gov.co, quien allegó el pago por concepto de evaluación y anexó la documentación con la cual solicitó ante este despacho permiso ambiental de ocupación de cauces sobre la fuente hídrica Río Negro del municipio de Rivera Huila para la construcción de una estructura hidráulica tipo bocatoma para el sistema de acueducto del casco urbano del municipio, el proyecto cuenta con la validación del componente hidrológico e hidráulico a través del concepto técnico SRCA – CAM No. 914 del 01 de junio de 2026.

Como soporte a la petición el solicitante suministró la siguiente información: Lista de chequeo, F-CAM 203, FUN de ocupación de cauces, soporte de pago, Vital, fotocopia cedula de ciudadanía del representante legal - solicitante, estudio de hidrología e hidráulico, plano de localización general, planos de características de la obra de ocupación.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por el señor JORGE ALEXIS RAMOS PUENTES identificado con cedula No. 83.229.899, en representación de la persona jurídica EMPRESAS PUBLICAS DE RIVERA SA ESP con Nit. 900.126.216-0,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar inicio al trámite de permiso ambiental de ocupación de cauces sobre la fuente hídrica Río Negro para la construcción de una estructura hidráulica tipo bocatoma para el sistema de acueducto del casco urbano del municipio de Rivera Huila.